



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

**PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DTOR-CV-
FONAM-014-2025 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA Y INVERSIONES LA GARZA S.A.S.**

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS CLAVIJO FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.387.082, en su calidad de Director Territorial Orinoquia (E) de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en adelante **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar este tipo de contratos, conforme a la Resolución No. 321 de 2025, quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** y **INVERSIONES LA GARZA S.A.S.**, quien se identifica con el Nit. 900.965.144-8 y se encuentra representada legalmente por **ZULY CASTRO VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.442.435, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la PRORROGA No. 001 al Contrato de compraventa DTOR-CV-FONAM-014-2025, previa las siguientes consideraciones:

- a) Que las partes suscribieron el Contrato de compraventa DTOR-CV-FONAM-014-2025 del 09 de julio de 2025, por valor de **VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$21.134.300)**, amparado con los CDP número 24125, 24425, 27225 y 12725, cuyo objeto consiste en "OR03-3202056-5-026 - OR08-3202056-5-011- OR06-3202056-5-027 - OR05-3202056-5-031 *Adquisición de elementos y material para el desarrollo de los procesos de sensibilización y educativos ejecutados por los Parques Nacionales Naturales Cordillera de Los Picachos, Sierra de La Macarena, Serranía de Manacacias y Sumapaz, en el marco del servicio de educación informal del proyecto de conservación*", Con un plazo de ejecución TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- b) Que el Contrato de compraventa DTOR-CV-FONAM-014-2025, se encuentra amparado con el Registro Presupuestal Definitivo N° 59425, 59725, 59625 y 59525.
- c) Que de conformidad con la solicitud por parte del supervisor y jefe del Área del Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, **OLGA LUCIA RUIZ MORALES**, mediante memorando N° 20257170004573 de fecha 05 de agosto

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Calle 41 No. 27 - 39 Barrio Emporio, Villavicencio - Meta, Colombia

Teléfono: (+57) 608 682 0105

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

de 2025, Solicita la prórroga del presente contrato, de la CLÁUSULA QUINTA. PLAZO Y VIGENCIA, así:

Como supervisora del CCV FONAM No. 014 de 2025, cuyo objeto es OR03-3202056-5-026 - OR08-3202056-5-011- OR06-3202056-5-027 - OR05-3202056-5-031 Adquisición de elementos y material para el desarrollo de los procesos de sensibilización y educativos ejecutados por los Parques Nacionales Naturales Cordillera de Los Picachos, Sierra de La Macarena, Serranía de Manacacias y Sumapaz, en el marco del servicio de educación informal del proyecto de conservación, suscrito con INVERSIONES LA GARZA S.A.S y que de acuerdo a comunicación recibida vía correo electrónico en la mencionan: "Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar una prórroga del contrato en ejecución No. DTOR-CV-FONAM-014-2025, suscrito entre SUBCUENTA PARA LA ADMON Y MANEJO SPN FONAM - DTOR E INVERSIONES LA GARZA, el cual se encuentra vigente hasta el próximo 10 de agosto de 2025. La razón de esta solicitud obedece a que, a la fecha, aún existen productos comprometidos en el marco del contrato que no han sido recibidos, por lo cual resulta necesario extender el plazo de ejecución a fin de cumplir a cabalidad con los términos establecidos en el contrato original. Proponemos una prórroga por un período de quince (15) días, contados a partir del vencimiento actual, es decir, desde el 11 de agosto de 2025, con el propósito de garantizar la recepción y verificación de los productos pendientes, sin afectar la calidad ni las condiciones previamente pactadas", así las cosas se solicita prorrogar el plazo del contrato hasta el próximo 25 de agosto de 2025 para el correcto cumplimiento por parte del proveedor con la entidad.

d) Que el Contrato de compraventa DTOR-CV-FONAM-014-2025, es un acuerdo de voluntades entre una persona natural y una entidad estatal, en la cual, hay unos parámetros que definen la correcta ejecución del objeto, los cuales son: i) Esenciales, aquellos que hacen que el vínculo contractual exista; ii) Naturales, son los que definen la clase de contrato y su naturaleza que a pesar de no pactarse, se entienden incluidos en el contrato, por cuanto le pertenecen por naturaleza; y iii) Accidentales, aquellos que pueden incluirse o no dependiendo de la voluntad de las partes, pero su no inclusión no afecta la

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Calle 41 No. 27 - 39 Barrio Emporio, Villavicencio - Meta, Colombia

Teléfono: (+57) 608 682 0105

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

existencia del contrato, pues regulan aspectos accidentales del contrato, no son ni de la esencia ni de la naturaleza del contrato.

e) Que teniendo en cuenta que el presente Contrato de compraventa DTOR-CV-FONAM-014-2025, se encuentra vigente, es procedente realizar la respectiva prorroga.

f) Que es intención de las partes satisfacer cabalmente las necesidades del Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, razón por la cual las partes acuerdan modificar las cláusulas segunda quinta, del contrato así:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR la cláusula quinta PLAZO Y VIGENCIA, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Acta modificatoria, la cual quedara así:

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista **deberá ampliar el tiempo en la Garantía suscrita**, conforme a la presente modificación a partir de la suscripción del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación se entiende perfeccionada y legalizada a partir de la aprobación de la adición y del presente documento en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás estipulaciones del contrato quedarán tal como fueron pactadas inicialmente.

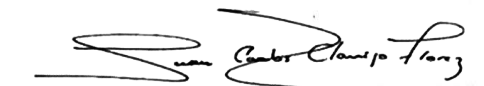
Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los ocho (08) días del mes de agosto de 2025.


ZULY CASTRO VARGAS
40.442.435

INVERSIONES LA GARZA S.A.S

Nit. 900.965.144-8

Proyectó: Lina Ruiz, Grupo de contratos DTOR


JUAN CARLOS CLAVIJO FLOREZ
Director Territorial Orinoquia (e)

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquia

Dirección: Calle 41 No. 27 - 39 Barrio Emporio, Villavicencio - Meta, Colombia

Teléfono: (+57) 608 682 0105

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722